



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor.
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS - SOS
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00402
ACCIONANTE: ACCIONES Y VALORES SA COMISIONISTA
DE BOLSA
ACCIONADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS -
SOS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a esa entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE BOGOTÁ
CALLE 12 C N 7-36 PISO 8
EMAIL: J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
TELÉFONO 2803163**

Bogotá D.C., Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

OFICIO No. 00

Señor(a).
CLAUDIA BOLAÑOS MIRANDA
CIUDAD

**REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA NO. 02 2023 00402
ACCIONANTE: ACCIONES Y VALORES SA COMISIONISTA
DE BOLSA
ACCIONADO: SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS -
SOS**

TRÁMITE URGENTE

Me permito comunicarle que mediante proveído de fecha ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023) este Despacho admitió la Acción de Tutela en referencia, ordenando a ésta entidad accionada para que por intermedio de su Representante Legal o quien haga sus veces, y dentro del término de Un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones del actor junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

Para el efecto se anexa copia del escrito de tutela, al igual que del auto admisorio de fecha ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023).

LA CONTESTACIÓN SE DEBERÁ ENVIAR ÚNICAMENTE AL CORREO ELECTRÓNICO J02LPCBTA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO, EN UN HORARIO DE ATENCIÓN DE 8:00 A.M. A 01:00 P.M. Y DE 02:00 P.M. A 05:00 P.M. Lo anterior de conformidad con los Acuerdos PCSJA20-11517 del quince (15) de marzo de dos mil veinte (2020) y el PCSJA20-11518 del dieciséis (16) de marzo de dos mil veinte (2020),

En consecuencia sírvase proceder de conformidad.

Al contestar el presente oficio favor citar la referencia en su totalidad

Atentamente,


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL: Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho la acción de tutela No. **02 2023 00402** de ACCIONES Y VALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA en contra de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS - SOS (enviada a este juzgado por reparto el 11 de abril de 2023 a las 08:46 A.M.). Sirvase proveer.


ALEXANDRA JIMÉNEZ PALACIOS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO 2° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

AUTO

Bogotá D.C., Once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023).

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción constitucional.

SEGUNDO: RECONOCER personería a DIANA KATHERINE NEITA RODRÍGUEZ identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.443.719, y portadora de la T.P. 244.953 del C.S. de la J., para actuar como apoderada de ACCIONES Y VALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA.

TERCERO: Por otro lado y como quiera, que la acción instaurada por ACCIONES Y VALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA cumple los requisitos establecidos en los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, **SE ADMITE** en contra de SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS - SOS, de conformidad con lo estatuido en el artículo 13 del Decreto 2591 de 1991.

CUARTO: NOTIFÍQUESE de este auto de conformidad a lo normado en el artículo 16 del decreto 2591 de 1991, vía fax o por el medio más eficaz a la accionada SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD EPS - SOS, allegando copia del escrito de tutela y del presente auto, a fin de que informen dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de la presente providencia (Conforme a lo establecido en el Artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), las razones de defensa que les asisten frente a las pretensiones de la parte accionante junto con las pruebas que pretendan hacer valer.

QUINTO: Por otro lado, se ordena **VINCULAR** a CLAUDIA BOLAÑOS MIRANDA, para que dentro del término de un (01) día contado a partir de la notificación de esta providencia (conforme a lo establecido en el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991), informe las razones de defensa que le asisten frente a las pretensiones de la parte accionante, junto con las pruebas que pretenda hacer valer.

SEXTO: ORDENAR a la parte actora **ACCIONES Y VALORES SA COMISIONISTA DE BOLSA** que **NOTIFIQUE** la presente acción de TUTELA a **CLAUDIA BOLAÑOS MIRANDA**, identificada con C.C. No. 29.678.698. Alléguense las constancias pertinentes.

SÉPTIMO: PUBLICAR esta decisión en la página de la Rama Judicial e informar a las partes la forma de consultarlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Paula Carolina Cuadros Cepeda
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 2
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5d6a8ba490117b469b4f7003145a82f664f4bd533ef7cc70c65d737eb0ae70e**

Documento generado en 11/04/2023 04:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>